



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 20 DE MAYO DEL 2024**

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

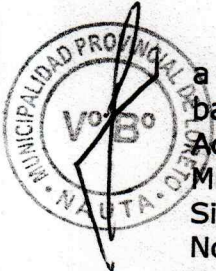
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de mayo del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA PARA APROBAR EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO SIGNADO COMO LOTE 1, MZ Z1 DEL AA.HH ALCIBIADES TORRES HUARATAPAYRO, INSCRITO CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° P12051371, DE PROPIEDAD DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CUYA FINALIDAD ES EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPPSM N° 601594 - REGINA LEONOR CORTES ALVARADO EN EL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO": DICTAMEN N° 002-2024-CPIDU-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3) del inciso 101.3) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado



Municipalidad Provincial de Loreto Nauta
Es copia fiel del Original
Jhuver Hugo Palva Mori
FEDATARIO TITULAR
538 | 27 MAY 2024
Reg. N° Fecha

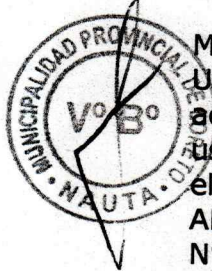




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO - NAUTA**

**OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO**

por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales los requisitos comunes entre otros son, si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente.



Que, mediante Informe Legal N° 005-2024-WHGG/UDUOTYC-GIDU-MPLN, de fecha 01 de abril del 2024, Asesoría Legal de la Unidad de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, concluye que es necesario de acuerdo a las normas legales vigentes, se solicite el título de la afectación en uso a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN a favor del Ministerio de Educación, del predio signado como LOTE 1, MZ Z1 DEL AA.HH ALCIBIADES TORRES HUARATAPAYRO, INSCRITO CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° P12051371, DE PROPIEDAD DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI.

Que, con Informe Legal N° 326-2024-GAL-MPL-N, de fecha 14 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal opina que resulta jurídicamente viable autorizar mediante acuerdo de concejo realizar el trámite ante la Superintendencia de Bienes Nacionales para la afectación en uso del predio descrito en el visto del presente acuerdo de concejo, cuya finalidad es ejecutar el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPPSM N° 601594 - REGINA LEONOR CORTES ALVARADO EN EL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-CPIDU-MPL-N, de la Comisión Permanente de Infraestructura y Desarrollo Urbano dictamina a favor de aprobar la propuesta de solicitud materia del presente acuerdo de concejo.



Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de sus miembros presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1º. APROBAR, EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO SIGNADO COMO LOTE 1, MZ Z1 DEL AA.HH ALCIBIADES TORRES HUARATAPAYRO, INSCRITO CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° P12051371, DE PROPIEDAD DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CUYA FINALIDAD ES EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPPSM N° 601594 - REGINA LEONOR CORTES ALVARADO EN EL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
En copia fiel del Original
Jhuver Hugo Palva Mori
FELICITARIO TITULAR
Reg. 538 Fecha 27 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

Artículo 2º. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI, A REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, RESPECTO A LA AFECTACIÓN EN USO REFERIDA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO.

Artículo 3º- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSEY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia del Original
Jhuver Hugo Palva Mori
FEDATARIO TITULAR
538 27 MAY 2024
Reg. N.º Fecha:

